

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DEL 05 DE ABRIL DE 2023.

LIBRO 4

SESIÓN N° 14



SUMARIO

INICIO, 11:40 HRS.
CLAUSURA, 15:14 HRS.
ASISTENCIA: 25, DIPUTADOS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II. - SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

A) OFICIO: ACT/046/2023 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA SENTENCIA SOBRE EL EXPEDIENTE JDC-050/2022, RELATIVO A UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO.

B) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, QUE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, LA LEY DE VICTIMAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE YUCATÁN Y LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE AUTONOMÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

C) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL CÓDIGO PENAL, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EL CÓDIGO FISCAL, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

D) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

E) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN SOBRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.

F) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y SE MODIFICA LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

G) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE PAPEL.

H) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

I) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE MODIFICA

EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE CONSUMO DE TABACO DEL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES E INCAPACES.

V.-EN ASUNTOS GENERALES SOLICITARON E HICIERON USO DE LA PALABRA LAS DIPUTADAS: INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ Y DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VI.- CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



Acta 14/2do.A/2do.P.Ord./ 2023/LXIII

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo “Salón de Sesiones Constituyentes 1918”, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día miércoles veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, para la celebración de la sesión del miércoles cinco del presente mes y año a las once horas.

Preside la sesión el Diputado Erik José Rihani González y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Karla Vanessa Salazar González y Rafael Alejandro Echazarreta Torres, quienes conforman la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Karla Vanessa Salazar González, les informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

I De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Karla Vanes-

sa Salazar González, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Karem Faride Achach Ramírez, Rubí Argelia Be Chan, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, Abril Ferreyro Rosado, Karla Reyna Franco Blanco, Melba Rosana Gamboa Ávila, Vida Aravari Gómez Herrera, Carmen Guadalupe González Martín, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Angeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Eduardo Sobrino Sierra y Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por existir el cuórum reglamentario, siendo las **once horas con cuarenta minutos**.

II El Orden del Día fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés.

III.- Asuntos en cartera:

a) Oficio: ACT/046/2023 del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, mediante el cual notifica sentencia sobre el Expediente JDC-050/2022, relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano.

b) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de Personas que intervienen en el Proceso Penal del Estado de Yucatán, la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán y la

Ley de Juventud del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en materia de Autonomía de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

c) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política, el Código Penal, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código Fiscal, todos del Estado de Yucatán, en materia de prevención y combate al delito de operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

d) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

e) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán sobre los Organismos Públicos Descentralizados.

f) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, se expide la Ley que Regula a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Yucatán y se modifica la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

g) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, así como la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de reducción de papel.

h) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de Abuso Sexual Infantil.

i) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de consumo de tabaco del delito de corrupción de menores e incapaces.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

III II.- El Presidente en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometió a discusión de las Diputadas y los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha veintidós de marzo del año 2023 incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se somete a votación la síntesis del Acta, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV III.- El Presidente de la Mesa Directiva; continuando con el orden del día, solicitó al Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dar inicio a los asuntos en cartera:

A) Oficio: ACT/046/2023 del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, mediante el cual notifica sentencia sobre el Expediente JDC-050/2022, relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano.

En tal virtud, se turnó a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, para los efectos correspondientes.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Dictamen* de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de Personas que intervienen en el Proceso Penal del Estado de Yucatán, la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán y la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en materia de Autonomía de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

El Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobada por mayoría.

El Presidente de la Mesa Directiva; continuando con el orden del día, solicitó a la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dar inicio al Decreto:

D E C R E T O:

Que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de Personas que intervienen en el Proceso Penal del Estado de Yucatán, la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán y la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en materia de Autonomía de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

Artículo primero. Se reforma la fracción L y se adiciona la fracción LI, recorriéndose en su numeración la actual fracción LI para pasar a ser fracción LII del artículo 30; se reforman los párrafos cuarto, quinto, séptimo, octavo y noveno y se adicionan los párrafos decimo, décimo primero y décimo segundo, recorriéndose el actual párrafo decimo para pasar a ser párrafo décimo tercero

del artículo 62; se adiciona la fracción V del artículo 70; se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 73 Ter, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Transitorios.

Artículo primero. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Obligación normativa.

El Congreso del Estado deberá expedir las leyes y modificaciones a la legislación para armonizarla conforme a lo previsto en este decreto, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales contando a partir de su entrada en vigor.

Artículo tercero. Obligación normativa.

La Fiscalía General del Estado deberá expedir los acuerdos necesarios para su regulación interna, conforme a lo previsto en este decreto, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales contando a partir de su entrada en vigor.

Artículo cuarto. Legislación transitoria.

En tanto la Fiscalía General del Estado expide los acuerdos necesarios para regular su organización y funcionamiento interno, continuarán vigentes las disposiciones del Reglamento de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

Artículo quinto. Derechos laborales.

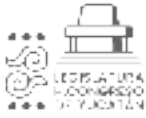
Los trabajadores que se encuentren prestando sus servicios en la Fiscalía General del Estado a la entrada en vigor de este decreto, seguirán conservando su misma calidad y derechos laborales que les corresponden, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo sexto. Transferencia de recurso.

Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales con que cuenta la Fiscalía General del Estado como dependencia del Poder Ejecutivo, incluyendo todos sus bienes y los derechos derivados de fondos o fideicomisos vigentes, pasarán a formar parte del órgano constitucional autónomo denominado Fiscalía General del Estado.

Artículo séptimo. Transferencia de policía investigadora.

La Secretaria de Seguridad Pública deberá transferir los recursos humanos, presupuestales y ma-



teriales de la Policía Estatal de Investigación a la Fiscalía General del Estado, para lo cual tendrá hasta el 30 de junio 2024.

Artículo octavo. Exención.

La Fiscalía General del Estado queda exenta, por única ocasión, de los derechos, impuestos y obligaciones fiscales, municipales y estatales, que puedan ser causados con motivo de la regularización de sus bienes y servicios para el cumplimiento de este decreto.

Artículo noveno. Previsiones presupuestales.

El Congreso deberá realizar las provisiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

Artículo décimo. Recursos y espacios de la Fiscalía.

En tanto se llevan a cabo las adecuaciones presupuestales, las transferencias y demás actos necesarios para dotar de recursos propios a la Fiscalía General del Estado como órgano constitucional autónomo continuará ejerciendo los recursos y ocupando los espacios que actualmente tiene asignados la Fiscalía General del Estado como dependencia.

Artículo décimo primero. Asuntos en trámite.

Los procedimientos y trámites que se iniciaron con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto, continuarán hasta su conclusión, regidos por las disposiciones en los cuales se fundamentaron.

Artículo décimo segundo. Nombramiento.

La persona titular del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo tendrá hasta el 30 de noviembre de 2023 para remitir al Congreso la terna para la designación de la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO DEL RECINTO DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:
DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN,

VICEPRESIDENTA:
DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA,

SECRETARIO:
DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA,

SECRETARIO:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE,

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA,

VOCAL:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO,

VOCAL:
DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ,

VOCAL:
DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ,

VOCAL:
DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.

El Presidente, manifestó: El presente Dictamen contiene el Decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de Personas que intervienen en el Proceso Penal del Estado de Yucatán, la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán y la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en materia de Autonomía de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, con dichas reformas se otorga plena autonomía a este órgano investigador, liberándolo del riesgo de enfrentarse a influencias externas a la hora de llevar a cabo sus funciones. En consecuencia, con fun-

damento en el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobado por mayoría.

El Presidente de la Mesa Directiva, manifestó; Con fundamento en el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las Diputadas o Diputados que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. También recordando que en la discusión en lo general se podrán reservar los artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

De igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor de la Discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores.



Se le concedió el uso de la palabra en contra a la **Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura**, quien dijo: “Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados, pueblo de Yucatán. Estamos analizando otra vez un paquete de reformas presentadas por el Gobernador hace 15 días, aprovechare este tiempo para señalar las consi-

deraciones que el Grupo Parlamentario de MORENA considera pertinentes, respecto algunos de los dictámenes que se votarán durante esta sesión. Las iniciativas presentadas por el Gobernador del Estado particularmente las relativas a la autonomía de la Fiscalía ya la creación de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, en términos generales representarían un avance significativo para el desarrollo y consolidación de las instituciones especializadas que otorgan certeza jurídica y sean parte de eslabones virtuosos para robustecer el Estado de Derecho. No obstante desde el inicio de las discusiones en el seno de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación el Grupo Parlamentario de MORENA manifestó de viva voz y por escrito las observaciones que a todas luces constituían un exceso por parte del Poder Ejecutivo del Estado, desde nuestra perspectiva, si estas iniciativas hubiesen sido prioritarias para este Gobierno se hubiesen presentado en los primeros años y no escasos meses de que inicie el período electoral 2023 - 2024, no hay que ser una persona sabia para poder interpretar que algunas de estas iniciativas que en papel cumplen con objetivos loables, existe una intencionalidad de blindaje desde las Instituciones del Estado para el Gobierno en turno. Aquí queremos hacer un alto, estamos de acuerdo que el Legislativo debe de actuar y estudiar los asuntos que se presentan con celeridad y oportunidad pero ¿Por qué solo las reformas que presenta el Gobernador son atendidas con esta rapidez? 15 días habrán pasado entre que este paquete de iniciativas fue presentado y su aprobación. ¿Es tiempo necesario para estudiar las condiciones para la autonomía de la Fiscalía, la duración de su Titular, la necesidad de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica, su coherencia con el Marco Jurídico Nacional y Local? no lo es, vean las Comisiones se presentaron cuadros comparativos, se procesaron algunas propuestas pero no se estudió a fondo el asunto, el Dictamen que eso debería de ser es más bien una recuperación de las consideraciones de la iniciativa, el Marco Normativo de las de que no se desprende de la necesidad de crear estos, no se mira las experiencias del Derecho Comparado ni las teorías que hay alrededor de las respuestas que se están planteando. Estamos a favor de que la Fiscalía sea autónoma y que el Estado cuente con mayores elementos e instituciones para perseguir y castigar la corrupción y el enriquecimiento ilícito, que no haya duda de eso, es parte de los pilares fundamentales de nuestro movimiento. La

justicia es una de las grandes deudas del estado para con sus ciudadanos y las mayores trabas se encuentran en las Fiscalías sobrecargadas poco especializadas y sin formación de Derechos Humanos, ahora bien ¿El único cambio que se necesita en su autonomía es el Constitucional? ¿No hay otras fallas que obstaculicen que la gente que presenta sus denuncias acceda a la justicia? no es necesario establecer los mecanismos amplios desde el Congreso y la sociedad autónomos de la Política Pública que impulse la Fiscalía; pero claro, todo eso no lo pudimos estudiar ni con especialistas, ni con el mismo Fiscal, menos con la ciudadanía. Se está proponiendo y es uno de los principales motivos para ir en contra de este Dictamen que el Fiscal dure 12 años en su encargo y no hay mecanismo de evaluación propuesto es decir, si el Fiscal falla en la elaboración de la Política de Justicia, si sus planes y programas fallan, si sus diagnósticos son errados no tenemos forma de evaluarlo, se consideran las causas graves para poder removerlo pero se sabe que la interpretación de ello es amplia y queda discrecionalidad de los actores y también en este caso de los Tribunales ¿Por qué le damos un tiempo mayor al Fiscal que alguien que es electo por voto popular ¿Es el tiempo una variable fundamental para la elaboración de las políticas públicas? Si ese fuera el caso, tendríamos la reelección en la Titularidad del Ejecutivo y en México, no la contemplamos y en el terreno Legislativo de la Administración Municipal la pertenencia hasta por 12 años ininterrumpidos se da por medio de la elección que funciona a modo de evaluación de la servidora o servidor público. El tiempo es muy largo, no hay evaluación y considerando como parámetro para impulsar políticas sin presiones carece de argumentos, lo mismo pasa con el Titular de la Agencia se le dan 15 años porque se supone que eso le dará tiempo de establecer políticas de actuar y si no lo hace ¿Qué haremos? La justificación de que a mayor tiempo mayor capacidad de implementar Políticas es una buena intención, no una realidad tangible y comprobable. Estas son las principales razones por las que no acompañaremos estas reformas, nuevamente hay un Fast Track Legislativo y en materia de la duración no se encuentran los argumentos para dar períodos tan largos a los Titulares más aún sin mecanismos claros de evaluación que se puedan ligar a su permanencia. En cuanto a estas propuestas estén aprobadas y posteriormente entre en vigor estaremos muy atentos del desenvolvimiento institucional de estos cambios que se van a detonar. Es cuanto”.



Seguidamente, hizo uso de la tribuna para hablar en contra la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien expreso: “Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados en esta Legislatura, medios de comunicación y el público que hoy nos acompañan y a los que nos ven en forma virtual. Me permitiré muy respetuosamente en esta tribuna razonar mi voto en contra de diversos Dictámenes que se están presentando ante este Pleno. En nuestra Constitución general, lo hago destacar por considerarlo importante, el artículo 49, en dicho artículo se habla de la división de poderes, al respecto vale resaltar que este en un tema que adquirió originalmente relevancia a mediados del siglo XVIII resultando consecuencia de las críticas que ya se hacían al poder absoluto de los Monarcas; fue un momento estelar en la teoría política, que pretendía encontrar rumbos que permitieran construir una sociedad democrática y representativa, será Montesquieu quien propondría la mejor formulación teórica de la Institución sustentara del Estado Constitucional en la más importante de sus obras “El Espíritu de las Leyes”, la parte fundamental de este importante teoría se encuentra en el capítulo sexto del libro 11 mencionado, cuando los Poderes Legislativos y Ejecutivos se reúnen en la misma persona o en el mismo cuerpo no puede haber libertad, así mismo no hay libertad si el Poder Judicial no se encuentra separado del Poder Legislativo y Ejecutivo; todo se habría perdido si el mismo hombre o el mismo organismo ya sea de los nobles o del pueblo ejercieran los 3 poderes, el de dictar leyes, ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar las causas y pleitos entre particulares. En el caso de México la idea es considerada ya desde aun antes de que lograra la independencia, fue los Sentimientos de la Nación, documento elaborado por José María Morelos en 1813, que es su punto quinto expresaba que la soberanía nacía del pueblo y este ambicionaba de depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tal cual lo expresaba en su artículo 12, dicho documento seria la base de la primera Constitución que tuvo nuestro país, la Constitución de Apatzingán de 1814 y por no haberse logrado aún la Independencia no se pudo aplicar. Desde el nacimiento de México como país soberano independiente de los cambios que hubo en las formas de Gobierno Monárquico, Republica Federal o Republica Centralista se contempló en todos en ellos las división de poderes y el imperativo de que dichos poderes no debían

recaer en una sola persona, la historia política de Yucatán ha sido duran muchos años ejemplo de la simulación y olvido del esquema que contemplado teóricamente por muchos autores está plasmado en el artículo 49 de la Constitución General de la República. Durante los últimos Sexenios el fantasma el fantasma autoritario se ha hecho presente en el Ejecutivo del Estado y es más que una ficción, es tentación irresistible que ha utilizado los recursos del pueblo para engañar y gobernar en esquemas disimulado de la separación de poderes, recientemente vivimos como se escenifico una serie de conductas de falsa formalidad propias de la comedia o del teatro para que se impusieran Magistrados en el Poder Judicial, sumisos y empleados del Gobernador, así como también el actuar de la mayoría Legislativa construida en sus indiscriminados y ofensivos de recursos públicos que le deben obediencia a quien los puso, no el pueblo, sino el Gobernador junto con los sueldos y carreras políticas que le exigen sumisión y para ello están apoyadas los por las franquicias mercenarias que alcanzan migajas que permiten que sobreviva su burocracia, somos testigos de cómo en el orden Federal actual ya sobran ejemplos de una autentica división de poderes, pero con nuestro estado, tanto los Gobiernos del PRI y el PAN muestran que en esencia son lo mismo, el autoritarismo y control unipersonal del Gobernador que se llamaron: Cervera Pacheco, Patricio Patrón, Ivonne Ortega, Rolando Zapata o Mauricio Vila, han hecho del Poder Ejecutivo el poder de poderes, sometiendo a sus designios al Poder Legislativo y al Poder Judicial, todo ello, en medio de la masacre simulación llena de la falacias de apego a la legalidad, engañando a la sociedad, a la que proyectan el engaño social en supuesto cumplimiento de la Ley. Ante la eventualidad cada vez más clara de que el pueblo los expulsará a ellos y a su partido del poder ejecutivo del estado, contemplan la existencia alterna de poderes informales y disfrazados en embusteras autonomías de nómina alta, bien pagada y sumisa, quienes hasta por el equivalente a 2 Sexenios, los pretenden colocar para defender sus intereses, ahora, de nueva cuenta el Ejecutivo del Estado presento 5 iniciativas, hago referente que 4 de ellas votaré en contra, el común denominador en ellas es insistir en la creación y consolidación de estructuras públicas, autónomas con recursos públicos, al parecer es singular de los conservadores yucatecos encontrar formas estructurales para vulnerar el espíritu del artículo 49 Constitucional, estableciendo figuras que actúan y deciden ante la sociedad

como poderes novedosos, obedientes para con quien los puso, el ritual es el mismo, el guión está diseñado, el cuadro de actores sabe bien el libreto, la instrucción es de acatamiento obligado, no importaran las propuestas y opiniones de algunos Diputados insumisos, las discusiones y debates son la tramoya que legalizará la determinación del grupo de intereses que gobierna ahora cercano al estado con poderes informales inmovibles ajenos a las decisiones del pueblo y pues no vamos a ser cómplices de este teatro como siempre lo vienen haciendo. Es cuanto”.



Se le cedió el uso de la palabra en contra al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, yucatecas y yucatecos.

En comisiones se mencionó que se hiciera un análisis de Constitucionalidad de lo que se estaba aprobando y como respuesta exhibieron un documento incompleto, indigno totalmente de un poder Legislativo, en donde se intentó realizar y sostener un estudio Constitucional de la materia, es una vergüenza parlamentaria, la descripción de la iniciativa es sumamente clara, el dictamen que se discute busca dotar de autonomía la Fiscalía del Estado, establece una duración de 12 años del nuevo fiscal, otorga la administración y mando de la Policía Ministerial a la Fiscalía y constituye que el Poder Judicial será el encargado de determinar si existe una causa grave para destituir al Fiscal, adiós al Poder Legislativo ¿Cuáles son las violaciones constitucionales? Las vamos a ir desmenuzando rápidamente; quieren hacer una traslación de facultades del Poder Legislativo al Poder Judicial, sumisión de las Diputadas y Diputados de las siguientes Legislaturas, ahora resulta que con este dictamen el Poder Legislativo y sus resoluciones van a tener que ser aprobadas por el Poder Judicial, ya se le quita autonomía al Poder Legislativo. El Poder Legislativo es un poder autónomo, lo hemos venido mencionado en estos casi ya 2 años, existen los mecanismos Constitucionales para destituir a los funcionarios de primer nivel, lo que ustedes están haciendo es una falta grave a la Constitución y al orden Constitucional, quieren realizar una Fiscalía autónoma y podemos estar de acuerdo, pero quieren tener un Congreso servil y supeditado a un Poder Judicial que han hecho a modo en el último año, y lo hacen porque saben que la voluntad del pueblo yucateco será barrerlos, de una manera histórica y saben que las ma-

yorías de quienes hoy somos oposición seremos mayoría a partir del 2024, pero aterricemos en el punto Legislativo porque después dicen que venimos a hacer demagogia, no parece que venimos a dar clase de Derecho Constitucional, el título cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos y el título decimo de la Constitución yucateca, establecen que los procedimientos para sancionar a los servidores públicos se llaman Juicio Político, todas y todos aunque hayan ido a Las Vegas en primera clase, conocen como se ha realizado y como se debe de realizar y como se debe de revisar un dictamen, en ambas Constituciones se establece que poder Legislativo tiene la facultad de sancionar y destituir a funcionarios públicos de primer nivel, hay que revisar los dictámenes, por eso hay que estar en el Congreso, para que no caigan en esta Inconstitucionalidad contra el 108 y el 109 Constitucional, nos están eliminando facultades al Poder Legislativo, es un acto de Inconstitucionalidad, todos los Congresos tienen la facultad de emitir un juicio político, esa es la capacidad que tenemos como Legisladores, es el mandato que nos ha dado el pueblo y ahora resulta que la decisión que tomemos aquí tiene que pasar al Poder Judicial para ver si lo que nosotros decidimos es correcto, no estamos de acuerdo, pero no estamos de acuerdo porque sea una propuesta políticamente en contra de nosotros, estamos de acuerdo porque es una pifia jurídica, y como lo hemos venido mencionando, si creen que no es suficiente consulten las tesis de las jurisprudencias del 2013 y del 2012, la 23 del 2013 y 21 del 2012, para que vean como se debe de realizar el juicio de procedencia; vamos a hacer una propuesta de modificación, Presidente, le propongo una propuesta en modificación porque aparte de la pifia constitucional que se está realizando, otorgarle 12 años con una policía fiscal a un individuo es una despropósito, 6 años es correcto, que se le revise y que se le apruebe otros 6 años si cumple y logra las metas, 12 años es otorgar poder absoluto y el poder absoluto, absolutamente corrompe, por ello la visión y el espíritu del Legislador que hace 200 años fundó este Congreso era el de la democracia a priori división de poderes y substancia Constitucional, hago a usted entrega de este proceso de modificación, establecido en el artículo 22 fracción cuarta de la Ley del Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción séptima del primer párrafo de su Reglamento que establece el derecho irrestricto de los Diputados a proponer modificaciones a los dictámenes durante las sesiones de Pleno en las que se han puesto a consideración, lectura y por

ello me permito presentar la siguiente modificación, para que sea Fiscal por 6 años y para que se quite esta pifia inconstitucional, le hago entrega”.

El Presidente de la Mesa Directiva; Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 fracción VII del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la Propuesta de Modificación al Dictamen, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, recordó a los señores Diputados y Diputadas que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra hasta por siete minutos. Las diputadas y los Diputados que deseen hacer el uso de la palabra en contra pueden inscribirse con el Diputado Secretario Rafael Alejandro Echazarreta Torres y los que estén a favor con la Diputada Secretaria Karla Vanessa Salazar González.



Se le cedió el uso de la palabra a favor al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien manifestó: “A la letra de forma muy sencilla y muy somera, esta propuesta que les pido que voten a favor para hacer la modificación del dictamen es que el Fiscal dure 6 años, la o el Fiscal que se elija dure 6 años y tenga nuevamente una relección por 6 años más, si un Gobernador, un Presidente duran 6 años es suficiente, a nivel Federal se hizo 9 porque hubo un ajuste transexenal, esa era la idea, es fue la motivación del Legislador y por otra parte le solicito que no le quiten la facultad a este Poder Legislativo de realizar los juicios políticos para que nosotros podamos determinar las faltas graves que pueda cometer un Fiscal si a los 4 años o se vuelve a reelegir y a los 10 el Fiscal va a incurriendo en una serie de irregularidades vamos a quedar en estado de indefensión ciudadanas y ciudadanos, este no es tema político, este es un tema de procedimientos, no es un tema de visión partidista, este es un tema Constitucional y procedimental, por eso estamos solicitando que a la letra y pediría al Presidente de la Mesa Directiva que leyerá de forma articulada lo que le presenté, la propuesta y para ellos cedo los 5 minutos que me quedan, para que le puedan dar lectura para que sepan cuáles son los párrafos, para que sepan cómo se va a realizar y para que se den cuenta que esto no es un elemento de política, estamos cuidando el espíritu del Poder Ejecutivo; esta es una iniciativa

que viene del Poder Ejecutivo, pero aquí se procedimenta, aquí se le da cauce, entonces no es un tema en contra de nadie, es una situación de procedimientos constitucionales, yo le pediría Presidente que hiciera lectura si usted lo tiene a bien, para que hubiera una votación, inclusive, que hubiese un receso para que pudiéramos discutirlo, para que se pudiera analizar y evitemos otro señalamiento en contra del Poder Legislativo, es una señalamiento tras otro, nuevamente les invito a que no caigamos en una inconstitucionalidad más, llevamos 9 elementos de Inconstitucionalidad en esta Legislatura. Es cuanto”.

El Presidente de la Mesa Directiva; solicitó La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dar lectura a la Propuesta:

Con fundamento en lo establecido por lo artículo 22 fracción IV de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción VII primer párrafo de su Reglamento que establecen el derecho irrestricto de los Diputados a proponer modificaciones a los dictámenes durante las sesiones del pleno en las que se han puesto a consideración me permito presentar la siguiente modificación. Artículo único. Se propone reformar el artículo primero del decreto para modificar el párrafo V, VII y IX del artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para que quede como sigue. La o el Fiscal General del Estado durará en su encargo seis años y podrá ser ratificado por un periodo adicional por el mismo tiempo por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso. La o el Fiscal General del Estado será designado conforme al siguiente procedimiento, la o el Titular del Poder Ejecutivo someterá una terna a consideración del Congreso del Estado quien designará a aquel que deba ocupar el cargo mediante el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes del Congreso. Si el Congreso del Estado nuevamente no designará a la o el Fiscal General del Estado ocupará el cargo la persona que designe el titular del Poder Ejecutivo quien no podrá haber integrado las ternas previamente propuestas. La o el Fiscal General del Estado podrá hacer removido solo por causa grave calificada por el Congreso del Estado o en los recesos de este, por la Diputación Permanente. Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Honorable Congreso de Yucatán a los cinco días del mes de abril del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE:

(RÚBRICA)
DOCTOR RAFAEL ALEJANDRO
ECHAZARRETA TORRES.

Al término de la lectura de la Propuesta, por lo que considerándose suficientemente discutido la propuesta de modificación al dictamen en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación la propuesta de modificación al dictamen en forma económica. Siendo no aprobada por mayoría.



Continuando con la lista de oradores, se le concedió el uso de la palabra a favor a la **Diputada Carmen Guadalupe González Martín**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, público presente, a los que nos siguen en redes sociales y medios de comunicación, muy buenos días. La semana pasada en el seno de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, tuvimos a bien desahogar mediante el trámite Legislativo correspondiente, un paquete de iniciativas que buscan reformar la Constitución Política de nuestro estado, así como diversas leyes de nuestro marco jurídico y que tenían impacto en temas como la autonomía de la Fiscalía General del Estado, la prevención y el combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como la correspondiente creación de la nueva Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica de Yucatán, la igualdad entre mujeres y hombres, entre otros asuntos, en ese sentido nos dimos a la tarea de analizar cada una de las iniciativas turnadas a la Comisión en donde con mucha voluntad política y presencia de quienes si venimos al Congreso a trabajar y a proponer, sumando esfuerzos, ideas y propuestas de todas las fracciones y representaciones Legislativas, logramos presentar en día de hoy ante este Pleno, los dictámenes que reforman tanto la Constitución como a las diferentes Leyes en las que tiene impacto cada uno de los temas que se están legislando. El día de hoy, si así lo tienen a bien, las y los Diputados que integramos este Congreso estaremos dando a Yucatán 2 organismos Constitucionales autónomos, quienes tendrán plena autonomía de gestión, como lo son la Fiscalía General del Estado y la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica, en el caso de la Fiscalía ha sido también y hay que resaltar, una solicitud hecha desde la sociedad civil en sentido de que

en Yucatán necesitamos contar con una Fiscalía autónoma, por cierto, también una iniciativa presentada por el Partido Revolucionario Institucional que no es este supeditada a ningún Gobierno y que por las propias características del trabajo que le toca realizar, es sumamente necesario garantizar que tenga plena autonomía constitucional para actuar conforme a Derecho corresponda y respecto a la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica de Yucatán, esta será la encargada de prevenir, detectar y denunciar las operaciones con recursos de procedencia ilícita, incluyendo aquellas derivadas de incongruencia fiscal o patrimonial y otras conductas sancionables, por otro lado también se está proponiendo reformar la Constitución para que entre otros temas los titulares de los organismos Constitucionales autónomos tengan la facultad de presentar iniciativas de Ley, exclusivamente sobre temas de su materia o función, de igual manera se busca establecer en la propia Constitución que el presupuesto asignado a la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de la seguridad pública no podrá ser disminuido respecto al del año anterior y además deberá aumentar anualmente al menos conforme a la inflación general registrada del año anterior, ¡sí! En Yucatán queremos seguir contando con los niveles de seguridad, con los que hoy contamos, es importante garantizar mediante la Constitución Política que a la dependencia encargada de la seguridad pública no se le reduzca ni un peso, pues ya ha quedado demostrado que invertir en seguridad es invertir en el bienestar y la tranquilidad de nuestras familias. Quiero reconocer el trabajo y las aportaciones de todas y todos los Legisladores que estuvieron trabajando con su presencia en las sesiones de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, presentaron observaciones para el enriquecimiento de los dictámenes que se podrán a nuestra consideración, si bien no nos fue posible llegar a un consenso en todas ellas, no quiero dejar de reconocer las aportaciones hechas por todas y todos, con miras a fortalecer nuestro Marco Jurídico Estatal y con fundamento en el artículo 22 fracción cuarta de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como lo dispuesto en artículo 82 fracción séptima y 87 del Reglamento del poder Legislativo, ambos del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Soberanía la presente propuesta al dictamen de decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de autonomía de la Fiscalía General del Estado de Yucatán para quedar como sigue. Artículo 7, Policía Investiga-

dora: la Fiscalía General del Estado deberá llevar a cabo los actos administrativos y jurídicos necesarios para crear su Policía Investigadora en términos de lo establecido en este decreto, para lo cual, tendrá hasta el 30 junio de 2024; y presenta esta modificación porque hay que reconocer que actualmente la policía de investigación se convierte en un actor fundamental al ser la encargada de materializar la investigación penal a través de la ejecución de diversos actos de investigación, es la encargada de búsqueda de todos los actos de prueba que se requieran de acuerdo al tipo penal investigado, para que la Fiscalía solicite la vinculación a proceso, la acusación y en su momento debatir sobre una sentencia y reparación del daño causado por las personas que incluso sean y comenta delitos, la forma de actuar de un policía de investigación comprende una amplia espectro de normas y lineamientos de diversas materias, se convierte en un iniciador y materializador de la investigación, bajo la conducción y mando del Ministerio Público en el ejercicio de esta función. Es cuanto, tengo que decir y hago entrega a la Mesa Directiva para que tengan a bien someter esta propuesta de modificación”.

El Presidente de la Mesa Directiva; Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 fracción VII del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la Propuesta de Modificación al Dictamen, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, recordó a los señores Diputados y Diputadas que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra hasta por siete minutos. Las diputadas y los Diputados que deseen hacer el uso de la palabra en contra pueden inscribirse con el Diputado Secretario Rafael Alejandro Echazarreta Torres y los que estén a favor con la Diputada Secretaria Karla Vanessa Salazar González.



Para hablar a favor se le otorgó el uso de la voz al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expuso: “Con la venia de la Mesa Directiva. ¿Por qué mi voto va a favor de esta adición? Porque nos da el razonamiento que el dictamen está incompleto, que se tiene que regresar a estudio, y es tan evidente que se tuvo que venir aquí a corregir la plana, no es algo que sea un discurso políti-

co, es un tema Legislativo, se vino a hacer una adición porque no se trabajó lo suficiente en comisiones, porque se pasó Fast Track, porque una modificación de esta envergadura requiere parlamento abierto, requiere que escuchemos a las y los abogados de este estado, a las y los trabajadores de la Fiscalía, requiere que escuchemos a las y los ciudadanos que nos han puesto aquí en el Congreso, y todavía podríamos hacer más señalamientos en cuadros comparativos de lo que le hace falta a este dictamen para poder ayudar y coadyuvar a la Fiscalía, no estamos en contra de la Fiscalía, el Presidente López Obrador fue lo primero que él hizo, dio autonomía a la Fiscalía, le abrió las puertas ¿Para qué? para que la Ley no esté sujeta al poder, pero con regulación, con entendimiento jurídico, porque no es venir por venir, se puede leer a distancia y se entiende; por ello es sumamente importante que retiremos este dictamen, lo fortalezcamos y podamos crear una Fiscalía de vanguardia, lo dijo mi coordinadora de fracción parlamentaria, no estamos en contra a priori, de que haya una Fiscalía autónoma, no estamos de acuerdo con los procedimientos y las decisiones de temporalidad y de Inconstitucionalidad que se están sometiendo a votación en este Pleno y es no solamente nuestro derecho, es nuestra obligación, no como posición, como Diputados, de tener el mínimo conocimiento parlamentario, celebramos que la Fiscalía tenga mayor capacidad, no es porque no existiera, no estamos inventado el agua tibia, no se está viniendo a decir aquí que con esto ya va a haber un procedimiento, un proceso de justicia más grande, porque el tema no es entrar en detalles que puedan lastimar el proceso, inclusive hasta del propio ejecutivo, no hemos venido a decir que llevamos 3 semanas sin sistema de defensa jurídica, jamás mencionamos en esta tribuna que se les cayó el sistema o que hubo un ataque de ciberseguridad y que hoy nadie puede inscribir ni siquiera una propiedad, tuvieron que abrirles una ventanilla a mano”.

El Presidente de la Mesa Directiva interrumpió la intervención del Diputado Echazarreta Torres, para recordarle que estaban en discusión de modificación de dictamen y se centrara en el tema.



El Diputado **Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, retomó su intervención, alegó: “Estoy en hechos, estoy en hechos y para hechos existe una exposición, diputado, con muchísimo gusto lo remito al artículo. Y por

ello es que se este estado de indefensión también debe de estar en la Fiscalía en este dictamen, debemos de dotar a la Fiscalía de un departamento de vigilancia y ciberseguridad, de un departamento que evite que pase esto y que tenga la capacidad de sancionar, por eso es que pedimos que venga este dictamen nuevamente, hace 3 semanas y eso es una está indefensión jurídica y ustedes lo saben y no venimos a tratar este tema a priori, pero va de la mano con lo de la Fiscalía, entonces solicito recapaciten, lleven este dictamen nuevamente a comisiones, abrámoslo al público, hablemos con las y los profesionales, yo estoy a favor que haya una adición, pero no estoy solamente a favor que haya una, necesitamos muchas más, necesitamos una Fiscalía con una visión de 20 o 30 años, no con una visión de 12, y no estamos tomando esto en un tema político, porque si fuese con una visión político les diríamos ni siquiera lo intenten, el delito de corrupción no prescribe en el Estado de Yucatán, ni siquiera por ahí lo hemos tomado, simplemente como un tema procedimental, les decimos, retiren el dictamen. Es cuanto”.

Por lo que considerándose suficientemente discutido la Propuesta de Modificación al dictamen en forma económica, por mayoría; se sometió a votación la modificación al dictamen en forma económica. Siendo aprobada por mayoría.



Se le concedió el uso de la tribuna para hablar a favor al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra**, quien exclamo: “Con el permiso de la Mesa Directiva compañeras y compañeros Diputados, representantes

de los medios de comunicación, respetable público muy buenos días. La Fracción del PRI ha sostenido que la autonomía reconocida desde la Constitución; es la naturaleza jurídica suprema que desde el ámbito del derecho administrativo, se debe reconocer aquellos organismos encargados de las funciones primarias y originarias del Estado que requieran ser eficazmente entendidas en beneficio de la sociedad, ya que es sin duda alguna en donde radica la justificación de su creación en concordancia con los términos expresados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; es por ello que, desde el mes de noviembre de 2022 mi compañera Diputada Karla Franco y un servidor presentamos una Iniciativa, para que la Fiscalía General de Justicia del Estado se transformara de una entidad centralizada de la Administración Pública Estatal a un Organismo Constitucional Au-

tónomo, independiente e imparcial en su toma de decisiones y con total autonomía para el cumplimiento de sus funciones; lo cual resulta evidentemente necesario en la tarea de la investigación y persecución de los delitos del fuero común, la experiencia mexicana y de nuestra entidad; así como la constante evolución del derecho administrativo, ha planteado esencial que el reconocimiento de las atribuciones del Estado deben ser garantizadas con organismos que procuren una cooperación y coordinación de competencias a manera de control recíproco limitando y evitando el abuso del ejercicio del poder público, en la que se privilegie la independencia en una actuación que no dependa de ninguna manera de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, lo cual constituye las características esenciales de los organismos cuya autotomía ha sido reconocida en la Constitución, la configuración clásica del Estado ha requerido una redistribución del poder o representatividad del mismo, una sui géneris división de poderes más flexible que el sistema rígido que concibió la división tripartita republicana el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, un nuevo equilibrio que da apertura a una nueva forma de incidencia en la vida pública, de ahí que la creación de los organismos constitucionales autónomos, supongan un sustancial avance en la vida democrática y el ejercicio de los derechos humanos en México y en Yucatán, por otro lado es una realidad la necesidad de procurar, especializar, agilizar, independizar, controlar y transparentar la actuación de esos organismos, con la misma igualdad constitucional que los poderes del Estado, pero sobre todo estar acorde con las transformaciones sociales que motivan con su creación y garanticen derechos fundamentales en relación con la función rectora del Estado, como aconteció desde los años 90 con la creación de organismos garantes en materia de derechos humanos y posteriormente en organismos que garantizan la libre competencia económica, el acceso a la información y protección de datos personales, información estadística, seguimiento de indicadores; así como la investigación de delitos y si bien no existe una normativa que delimite las características de estos organismos y formalice los fundamentos para su creación, es precisamente el espíritu de nosotros las y los legisladores quienes bajo el sustento de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, decidimos sobre las condiciones que deben generar el mejor rumbo institucional para Yucatán, aplaudo el diálogo y la disposición por el trabajo llevado a cabo en la Comisión Permanente de Puntos Constitu-

cionales y Gobernación y la inclusión de aportaciones impulsadas por parte de la Fracción del PRI, para beneficiar en gran medida a la inserción laboral de personas con discapacidad y a las y los jóvenes, con orgullo puedo manifestar que con la aprobación de estas propuestas, la Fiscalía como organismo constitucional autónomo contratará a personas con discapacidad; así como las juventudes que se insertan por primera vez en el ámbito laboral generando oportunidades de trabajo e incentivando la inclusión en dicho organismo constitucional autónomo, hoy con el Dictamen que se pone a nuestra consideración cumplimos con las facultades constitucionales y legales, como legisladores dictaminando que la Fiscalía de Justicia del Estado sea un organismo constitucional autónomo; sin lugar a duda el voto de la Fracción del PRI es a favor del presente Dictamen, es cuanto muchas gracias”.

Concluidas las intervenciones de los Diputados, el Presidente indicó, si se considera el Dictamen lo suficientemente discutido en forma económica, por mayoría; se sometió a votación el dictamen con las modificaciones antes aprobadas en forma nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 21 votos a favor 4 en contra; siendo aprobada por mayoría. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta* del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Dictamen* de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política, el Código Penal, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código Fiscal, todos del Estado de Yucatán, en materia de prevención y combate al delito de operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

El Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportu-

*LA MINUTA CORRESPONDIENTE APROBADA Y COMPLETA, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: WWW.CONGRESOYUCATAN.GOB.MX

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

tunidad a todos y cada uno de los integrantes de este pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobada por mayoría.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echarreta Torres, dio lectura al Decreto:

D E C R E T O:

Por el que se modifica la Constitución Política, el Código Penal, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código Fiscal, todos del Estado de Yucatán, en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Artículo primero. Se reforma la fracción LI y se adiciona la fracción LII, recorriéndose en su numeración la actual fracción LI para pasar a ser fracción LIII del artículo 30; se adiciona la fracción VI al artículo 70; se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 73 Ter; asimismo, se adiciona el Capítulo IX denominado “De la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán” al Título Séptimo, que contiene el artículo 75 Septies; todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Se adiciona un Título Vigésimo Cuarto denominado “Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita” al Libro Segundo, que contiene un Capítulo Único y el artículo 411; del Código Penal del Estado de Yucatán.

Artículo tercero. Se reforma la fracción IV y V y se adiciona la fracción VI al artículo 34; de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Artículo cuarto. Se reforman los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 119, del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Artículos transitorios.

Primero. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor en la fecha en que lo haga la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto de este decreto, que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el referido medio de difusión oficial.

Segundo. Obligación normativa.

El Congreso del Estado deberá emitir la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, dentro del plazo de ciento ochenta días naturales, contando a partir de la entrada en vigor de este transitorio.

Tercero. Obligación normativa.

El Congreso del Estado de Yucatán deberá expedir las modificaciones necesarias a la legislación secundaria, para armonizar a las disposiciones de este decreto, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales contando a partir de la entrada en vigor de este transitorio.

Cuarto. Remisión de la terna para la designación de la persona titular de la agencia.

La persona Titular del Poder Ejecutivo del estado deberá remitir al Congreso de la terna para la designación de la persona Titular de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del estado de Yucatán a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

Quinto. Adecuaciones presupuestales, financieras de bienes y recursos humanos.

La secretaria de Administración y Finanzas deberá realizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las adecuaciones presupuestales, financieras, de bienes y recursos humanos que resulten necesarias para la aplicación de este Decreto. La Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica preferente contratará para puestos administrativos a personas con discapacidad; así como de jóvenes que quieran adherirse por primera vez al ámbito laboral.

Sexto. Exención.

La Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán queda exenta, por única ocasión de los derechos, impuestos y obligaciones fiscales estatales, así como o de las contribuciones municipales respecto de sus bienes de

dominio público en términos del artículo 82, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Yucatán y que puedan ser causados con motivo de la regularización de sus bienes y servicios para el cumplimiento de este decreto.

**DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES
“MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO”
DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO,
EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONS-
TITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.**

PRESIDENTA:
DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍN,

VICEPRESIDENTA:
DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO
SEGURA,

SECRETARIO:
DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA,

SECRETARIO:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE,

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA,

VOCAL:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO,

VOCAL:
DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ,

VOCAL:
DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ,

VOCAL:
DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.

El Presidente; Diputadas y Diputados: El presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Constitución Política, el Código Penal, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código Fiscal, todos del Estado de Yucatán, en materia de prevención y combate al delito de operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita con la que se mantiene a nuestra entidad con altos índices de

seguridad, manteniendo el clima de paz social y que esto en gran medida redundará en conservar blindada a nuestra sociedad y a las instituciones de recursos emanados de actividades delictuosas. En consecuencia con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma economía. Siendo aprobado por mayoría.

El Presidente de la Mesa Directiva, manifestó; Con fundamento en el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en general el Dictamen. Las Diputada y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las Diputadas o Diputados que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. También recordando que en la discusión en lo general se podrán reservar los artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

Honorable Asamblea; de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor de la discusión, en lo general mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. Siendo los siguientes en contra: Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres. A favor: el Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote.



Para hablar en contra se le otorgó el uso de la voz al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expresó: “Con la venia de la Mesa Directiva. Yucatecas y yucate-

cos, este inciso C tiene una preponderancia sumamente importante y trascendental para nuestro estado, y para este Congreso, con un voto de cada uno de nosotros, este puede ser el primer Congreso que se convierta en un hazme referir en temas de Constitucionalidad, y debemos de ser sumamente claros, porque lo vamos a mencionar de esta forma; la creación de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica, en donde hubo un documento en el que quisieron sustentar el dictamen en comisiones, un documento débil y carente de contexto jurídico, un documento que no tenía carácter Legislativo, ni Constitucional, debemos de revisar quienes nos asesoran en este Congreso, me refiero al documento al que le dieron lectura en la Comisión, este dictamen esta sostenido en una propuesta carente de Constitucionalidad y en un trabajo jurídico del peor nivel que he visto en el espacio de desarrollo de Leyes, más allá de lo Legislativo, y vamos a empezar por el carácter internacional, la GAFI recomienda que la Agencia Central Nacional sea dependiente y única en ello y esto lo hace en una recomendación internacional la número 29, para que la UIF de los países sean una Agencia Central de vinculación y esto lo hace porque en cualquier país del mundo se entiende que el sistema financiero y el sistema bancario de cualquier país de este planeta tierra le pertenece a la federación, le pertenece al Gobierno Central, inclusive hasta en países en donde la democracia no llega a permear le pertenece hasta el sistema dictatorial; por ende, en contraste con la iniciativa que dota de autonomía la UIF local esta debe ser dependiente de la Secretaría de Finanzas, no un órgano autónomo ¿Por qué lo decimos? Porque ni siquiera la UIF es autónoma, la UIF depende de la Secretaría de Hacienda, ¿Por qué vamos a crear un organismo autónomo si puede, como en el transitorio que leímos pertenecer a la Secretaría de Finanzas? O ¿Qué no es la Secretaría de Finanzas la que lo va a dotar de todo el carácter físico, patrimonial y económico? Es un despropósito y tenemos que mencionar como lo insistimos en la intervención pasada, este Congreso no ha sido capaz de realizar un estudio de Constitucionalidad serio para estas reformas, no estamos en contra de las reformas del Gobernador, que se entienda, estamos en contra de que ustedes le hagan un daño al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial con un voto a favor, de que violentemos el Sistema Jurídico del Estado y caigamos en un elemento de Inconstitucionalidad, de supra Ley y esto no solamente es un estudio de cuadro comparativo de un legislador de Yucatán de oposición, esto también

está sustentado en jurisprudencia, es una en particular, en la 170238, que estableció que los órganos autónomos deben de si o si atender funciones coyunturales del estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad, una Unidad de Inteligencia Financiera, primero no va a tener esa capacidad, vamos a ir impugnarlo a la Corte y nos van a dar retroceso, no podemos nosotros Legislar en materia financiera, está fuera de nuestra atmósfera Legislativa, esta fuera, pertenece al ámbito Federativo, la Inconstitucionalidad en materia financiera, es que no tenemos facultades y esto nos lleva a la pregunta ¿Cómo están asesorando en la Consejería Jurídica al Poder Ejecutivo? Porque vemos el actuar del mismo y no es similar al que se presenta en estas iniciativas ¿Cómo es posible que un Consejero Jurídico del Estado haga estas recomendaciones? Nosotros como Poder Legislativo tenemos la obligación de decirle a cualquiera de los otros 2 poderes que el procedimiento que están haciendo no va acorde y en armonía al Marco Constitucional de este país y mucho menos del estado, pero no lo dice en Diputado de oposición de MORENA, lo dice la Constitución, y es por ello que someto a su consideración con fundamento en el artículo 82 una propuesta de modificación para que sea leída y para que podamos quitarle este, en este dictamen, la autonomía que no tiene y que no caigamos en una falta grave Constitucional y que sea por 6 años el cargo que se desempeña para este encargo, por tanto entrego a usted Presidente para que sea leída y discutida esta propuesta de modificación al dictamen. Es cuanto”.

El Presidente de la Mesa Directiva; solicitó La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dar lectura a la Propuesta de Modificación al Dictamen:

Con fundamento por los artículos 22 fracción IV de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción VII primer párrafo e su reglamento, que establecen el derecho y irrestricto de los Diputados a proponer modificaciones a los dictámenes durante las sesiones del pleno en las que se han puesto a consideración, me permito presentar las siguiente modificación; Primero. Se propone reformar el artículo 1 del decreto para modificar el primero, el tercer y cuarto párrafo del artículo 75 de la Constitución Política del Estado de Yucatán para que quede como sigue. La Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán es un organis-

mo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica presupuestal y de gestión con capacidad para determinar su organización interna y el ejercicio de su recurso con arreglo a las normas aplicables cuyo objeto es prevenir, detectar y denunciar las operaciones con recursos de procedencia ilícita incluyendo aquellas derivadas de incongruencia fiscal y patrimonial y otras conductas sancionables y auxiliar en el ámbito de sus atribuciones en su combate a través de la abstención, tratamiento, consolidación, análisis y administración de la información fiscal económica y patrimonial. La persona Titular de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán durará en su cargo seis años contados a partir de la fecha en que rinda en el compromiso constitucional y al término del cual podrá hacer ratificada para un segundo periodo. La persona Titular de Agencia a que se refiere este artículo podrá ser removida solo por causas grave califica por el Congreso del Estado o en los recesos de este por la Diputación permanente. Segundo. Se propone modificar el artículo cuarto del decreto para derogar el párrafo segundo y tercero del artículo 119 del Código Fiscal del Estado de Yucatán para que quede como sigue. Artículo 119 para proceder penalmente por los delitos fiscales previstos en este capítulo será necesario que previamente la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán se deroga. Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Honorable Congreso de Yucatán a los cinco días del mes de abril del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO
ECHAZARRETA TORRES.

El Presidente de la Mesa Directiva; Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 fracción VII del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la Propuesta de Modificación al Dictamen, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, recordó a los señores Diputados y Diputadas que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra hasta por siete minutos. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer el uso de la palabra en contra pueden inscribirse con el Diputado

Secretario Rafael Alejandro Echazarreta Torres y los que estén a favor con la Diputada Secretaria Karla Vanessa Salazar González.



Para hablar a favor se le cedió el uso de la voz al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expuso: “Con la venia de la Mesa Directiva, continuo Legisladoras y Legisladores, yucatecos y yu-

catecos; es largo por eso hicimos esta propuesta. La inconstitucionalidad en materia financiera eso debe ser un punto medular de lo que estamos hoy tocando aquí, les dije que no puede tener facultades en materia de obtención, tratamiento, consolidación, análisis y administración de la información financiera, eso solo le compete al ente federal es de constitucional uno, ¿Qué dice la Constitución? lo dice en el Artículo 73 Fracción X, el Congreso tiene la facultad para legislar que en toda la República sobre los temas que se relacionen con los servicios financieros; Congreso Federal, estamos invadiendo un ámbito, insisto podemos hacer una pausa y corregir el Dictamen no pasa nada, le estamos ayudando al Ejecutivo a que saque un Dictamen a la altura de lo que merece ese Estado ¿Qué dice también la Constitución? que únicamente la Administración Pública Federal puede vigilar el Sistema Bancario del país, que lo comprende el Banco Central y la Banca Nacional de Desarrollo ¿Cuál es el contraste con este Dictamen? que en el Artículo 75 septies dice que la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado podrá obtener, tratar, consolidar, analizar y administrar la información financiera de los yucatecos, con que facultad peor que la Gestapo en los tiempos de Hitler; así empieza la decadencia de la democracia, pero yo les pregunto: ¿Esta agencia podrá congelar las cuentas de los yucatecos? ¡no!, entonces como va a tener esta facultad, es que verdaderamente yo creo que tenemos que hacer un alto en el camino y regresar el Dictamen, la Inconstitucionalidad Penal, ya dejamos la Inconstitucionalidad Financiera; ahora vamos a la Inconstitucionalidad Penal porque todavía hay una aberración mayor, pudiendo actualizar el marco jurídico continua manteniendo el sistema de inconstitucionalidad, este Dictamen replica disposiciones que regulan el procedimiento penal; no sé si el asesor no lo leyó, no lo sabe o no les dijo que está pasando y es el Artículo 73 Constitucional, Fracción Vigésimo Primera, el Congreso de la Unión tiene la facultad para expedir la legislación única en Materia Procedimental Penal que regirá

en la República en el orden federal y en el Fuero Común y para eso se creó el Código Nacional de Procedimientos Penales, estamos invadiendo dos esferas la Financiera y la Penal, yo invito a que hagamos las modificaciones correspondientes y hay un Dictamen; es borrar y corregir ni siquiera tiene un cambio y lo hicimos de esta forma, porque el espíritu de lo que yo creo en realidad es que también debió haber llevado esta modificación, que nadie de la Administración Pública que no haya renunciado con un año de antelación puede ocupar ese cargo, por aquello de flores y rosas, nadie que no haya renunciado con un año de antelación a la Administración Pública puede ocupar ese cargo, porque el Partido de Acción Nacional se desgarraba las vestiduras ahorita con el tema del INE diciendo, ¿Que cómo se iban a seleccionar ciertos perfiles? que incurrieran en una posible e inexistente situación pro partidista, aquí se escogieron a Magistradas y Magistrados del Poder Judicial que trabajaban en el Poder Ejecutivo, entonces tan es la voluntad de que tengamos un órgano primero que no sea autónomo que dependa de la Secretaría de Finanzas para que tenga consecución, que no dure 15 años, a quien le van a dar ese trabajo de oro 15 años, señoras y señores este es un punto de inflexión en el Estado de Yucatán y este es un punto de no retorno de la democracia del Estado de Yucatán, les pedimos a las y los Legisladores que hagan un voto mesurado, que hagan un voto con el apego, la historia, el linaje de democracia que ha conformado las instituciones partidistas que todos representamos, el poder absoluto corrompe absolutamente, este es un momento que quedara grabada en la historia, quienes hoy pueden ser aliados mañana pueden ser sus verdugos. Es cuanto”.

Diputadas y Diputados; se considera suficientemente discutida la Propuesta de Modificación al Dictamen, de ser así sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobada por mayoría. Sometiendo a votación la Propuesta de Modificación al Dictamen, de igual manera manifestarlo en forma económica. Siendo no aprobada por mayoría.



Continuando con la discusión del Dictamen, se le otorgó el uso de la tribuna para hablar a favor al **Diputado Jesús Efrén Pérez Ballo-te**, quien dijo: “Muchas gracias Presidente, con el permiso de la Mesa

Directiva, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, a

todas las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas y público presente. Yucatán es un estado que se caracteriza por sus altos índices de seguridad, este logro, es gracias a que desde hace muchos años, sociedad y gobierno hemos trabajado de la mano y no hemos dado un paso atrás en el fortalecimiento de la seguridad en beneficio de nuestras hijas, de nuestros hijos y nuestras familias; sin embargo, debemos advertir que la seguridad no solamente se vulnera mediante acciones de violencia directa en contra de las personas con el paso de los años los delincuentes han encontrado nuevas formas de delinquir como lo es el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, por lo tanto es responsabilidad del Estado fortalecer su legislación con la finalidad de prevenir y combatir estos actos criminales, en este sentido tenemos a bien discutir en estos momentos un dictamen que contiene modificaciones a la Constitución Política del Estado, al Código Penal del Estado, a la Ley Orgánica Judicial del Estado y al Código Fiscal de Yucatán en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, lo que se propone la creación de la Agencia Estatal de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán como un organismo constitucional autónomo, este organismo tendrá el propósito de coadyuvar con diferentes instancias de Gobierno Federal y estatales para mejorar las condiciones de seguridad en nuestra entidad mediante la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en lo que respecta la modificación al Código Penal, se busca crear un título, el título vigésimo cuarto denominado delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en donde se tipifica la conducta que dará lugar a la comisión de este delito. Han hablado de una invasión de competencias, estoy tratando de ser lo más claro posible para que podamos entender que esta invasión no existe, el Artículo 73 de la Constitución Federal que habla de las facultades del Congreso Federal nos dice que el legislar en materia de recursos de procedencia ilícita no es una competencia exclusiva de la Federación, por el contrario, en la propia Constitución Federal establece que legislar en materia penal es competencia de los estados y como estamos planteando aquí en este dictamen estamos planteando una modificación al Código Penal del Estado para tipificar esta conducta de este delito de operación con recursos de procedencia ilícita, respecto del carácter autónomo de este organismo de esta

agencia esto efectivamente deriva de recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional que es la autoridad supranacional de mayor prestigio en la materia, si se hubieran tomado el tiempo de leer el dictamen algunos compañeros se hubieran dado cuenta que una de las principales características que promueve esta autoridad esta GAFI habla de la autonomía de estos organismos como casualmente se está creando este órgano autónomo estatal incluso la UIF a nivel federal si siguiera los lineamientos de la GAFI debería ser un organismo autónomo, es una lástima que no lo sea, con la creación de esta Agencia Patrimonial y Económica se abona a colocar a nuestra entidad a la vanguardia legislativa ajustándolo a las mejores prácticas internacionales en la materia, durante el análisis en comisiones de la iniciativa que dio pie a este dictamen que se está discutiendo los integrantes de la Fracción Legislativa presentamos una serie de observaciones y propuestas con la finalidad de lograr que la causa grave para la remoción del titular del organismo sea mediante un dictamen emitido por el pleno del Tribunal Superior de Justicia erigido en Tribunal Constitucional quien determine si existe o no alguna causa grave para su remoción asimismo propusimos que para poder acceder al cargo el titular de esta agencia se adecuen los requisitos de manera que no puedan acceder a él las personas deudoras alimentarias o quienes tengan antecedentes de violencia de género y otros tipos, se propuso la permanencia por quince años en el cargo de la persona titular de la Agencia sin posibilidad de ser ratificado por un plazo mayor, el análisis del marco jurídico constitucional no arroja la existencia de restricción alguna en relación al plazo propuesto en el dictamen, no existe ninguna pifia constitucional al respecto, la duración por quince años del titular de la Agencia se plantea con base en las mejores prácticas internacionales que alientan plazos transexenales para la conducción de este tipo de organismos autónomos, además si hablamos de jurisprudencia enfocada al tema de los plazos creo que valdría la pena que pudieran tener acceso a la tesis 108/2009 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación a un plazo similar de quince años a un caso que se dio en el Estado de Baja California, por cierto compañeras y compañeros esta temporalidad es un criterio que hemos manejado y aprobado en esta Legislatura en situaciones anteriores como ha sido el nombramiento de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ya para concluir Presidente, decirles en Acción Nacional estamos

convencidos de que debemos blindar a nuestro Estado ante la delincuencia para mantener la paz, la tranquilidad, el respeto y el concordia que existe entre las yucatecas y los yucatecos, compañeras y compañeros los invito a votar a favor de este dictamen, es cuanto Presidente”.

Al término de la intervención del Diputado Pérez Ballote, desde su curul el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, solicitó el uso de la palabra.

El Presidente de la Mesa Directiva; ¿Con que objeto Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres?



El **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**; “Con el objeto de alusiones y precisión, o hechos como lo marca el artículo”

El Presidente de la Mesa Directiva: “Diputado le recuerdo que de conformidad con lo que establece 93 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo tiene usted hasta siete minutos para su intervención en el desahogo de su moción desde su curul”.



El **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**: ¿Desde mi curul?

El Presidente de la Mesa Directiva afirmó; “Desde su curul”



El **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**: Señor Presidente, ¿Por qué insistimos en que se retire este dictamen? y era un tema que habíamos no querido extralimitar por un tema de prudencia

política, de cortesía política, tan saben que es inconstitucional que no revisaron la iniciativa que presentó el Gobernador en septiembre de 2020 dónde firmó un acuerdo con la UIF en donde esta iniciativa señalaba que la UIF del Estado de Yucatán iba a pertenecer y dependería de la Secretaría de Finanzas sin facultad financiera y se aquí en este Congreso por cortesía parlamentaria no

lo habíamos dicho pero sería bueno que lo revisen, hubieran hecho hasta un cuadro comparativo de la misma del Poder Ejecutivo, es cuanto Presidente”.

Diputadas y Diputados; se considera suficientemente discutida la el Dictamen en lo general, de ser así sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobada por mayoría. Sometiendo a votación el Dictamen en lo general, de manera nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 21 votos a favor 4 en contra; siendo aprobada por mayoría.

El Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de no haber ningún artículo reservado en la discusión en lo particular se da por aprobado y en consecuencia se turna a la Secretaria de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta* del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen* de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

El Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sir-

*LA MINUTA CORRESPONDIENTE APROBADA Y COMPLETA, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: WWW.CONGRESOYUCATAN.GOB.MX

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

vanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobada por mayoría.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al Decreto:

D E C R E T O:

Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Artículo primero. Se reforman el inciso c) y se adicionan los incisos e) y f) de la fracción XXI, dl artículo 30; se reforma el artículo 31; se adiciona la fracción V, recorriéndose la actual fracción V para pasar a ser la VI, del artículo 35; se reforman los artículos 36, 47; se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, recorriéndose el actual párrafo tercero para pasar a ser el octavo, todos del artículo 50; se reforman el artículo 52, la fracción I del artículo 56 y el párrafo tercero del artículo 86, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Se reforman: el artículo 18 y la fracción VI del artículo 30, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Transitorios.

Entrada en vigor.

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Armonización legislativa.

Artículo segundo. El Congreso del Estado realizará las reformas necesarias para armonizar la legislación del estado a lo previsto en este decreto en un plazo de ciento ochenta días naturales, contando a partir de su entrada en vigor.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:

DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍN,

VICEPRESIDENTA:

DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO
SEGURA,

SECRETARIO:

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA,

SECRETARIO:

DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE,

VOCAL:

DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA,

VOCAL:

DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO,

VOCAL:

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ,

VOCAL:

DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ,

VOCAL:

DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.

El Presidente de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, garantizando el correcto ejercicio de los derechos político en nuestra entidad; la regulación de los recursos públicos para la seguridad pública a nivel estatal y facultar a los organismos constitucionales autónomos para que puedan presentar iniciativas ante el congreso estatal de manera directa, lo que redundará en beneficio para toda la sociedad yucateca. En consecuencia con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe

en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobado por mayoría.

El Presidente de la Mesa Directiva, manifestó; Con fundamento en el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en general el Dictamen. Las Diputada y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y la Diputada o Diputado que esté a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. También recordando que en la discusión en lo general se podrán reservar los artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

De igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor de la Discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. Siendo los siguientes en contra: Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres. A favor: Diputada Dafne Celina López Osorio.



Para hablar en contra se le cedió el uso de la voz al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expuso: “Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, en esta materia es importante señalar cómo cambia la morfología del Poder Ejecutivo en cuanto a temporalidad, traje a la medida, ahora vamos a tener tres figuras de Gobernador, interino, constitucional y sustituto, de conformidad como marque el calendario electoral, nos hubiese gustado que hubiéramos podido platicar este dictamen para poderle dar una conceptualización al elemento jurídico, al marco normativo sin lastimar a quien encabeza el Poder Ejecutivo, la vinculación y la motivación pudiese

ser política queremos pensar que es jurídica para darle cuerpo y contexto a la forma de ausencia y temporalidad que puede tener el Poder Ejecutivo, sin embargo, llama poderosamente la atención que existe una ambigüedad nuevamente en el dictamen, hay una contradicción en el articulado, en una temporalidad marcan sustituto y en otra temporalidad marcan interino, interino por si se va y no le va bien regrese, y sustituto por si le va bien que otro termine el periodo, pero en esa materia para no entrar en cascabeleos y golpeteos políticos, la fundamentación jurídica no existe, entonces antes de llegar a generar un dictamen con estas características porque esto es un tema fundacional, esto es un tema de cómo y de qué forma se va a regir al Poder Ejecutivo en los siguientes años, en las siguientes administraciones, pues no debemos de perder de vista que no lo estamos manejando y no lo vengo a exponer y no lo vengo a exponer como un caballo de Troya jurídico o político, lo vengo a mencionar como una ambigüedad en la temporalidad que se le está dando, porque entonces conecta con el calendario político, si se hubiese hecho con la características que la propia legislación marca no tendría yo al menos en lo particular que objetar, sin embargo, esto trae una connotación eminentemente política, hay que sustentar los dictámenes, la motivación jurídica no existe y por eso es que hoy aquí mis compañeras de bancada han hecho posicionamientos sumamente claros, no vamos en lo que consideramos que jurídicamente es inviable pero no acompañamos en lo que políticamente es detestable que es acomodarse la ley al elemento y al marco normativo, esto pinta de cuerpo entero lo que estamos haciendo y el problema no es del Ejecutivo, el problema es la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y el problema es cómo se van realizando los elementos de proceso jurídico-políticos en este proceso, están en las mesas del velayo no están respondiendo a los intereses que tiene este Estado y este marco normativo que se está cambiando va a tener repercusiones políticas, es un estrés innecesario y es una fundamentación que pueden venir a quererla sostener con pinzas legales pero en procedimiento, está fuera de temporalidad. Es cuanto”.



Continuando se le otorgó el uso de la palabra para hablar a favor a la **Diputada Dafne Celina López Osorio**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados,

público presente, a los que nos siguen en redes sociales y medios de comunicación, muy buenos días. Los Derechos a Votar y ser Votado forman parte de los Derechos Humanos y no pueden establecerse restricciones en el ejercicio de los mismos, el día de hoy tenemos a nuestra consideración un dictamen que reforma la Constitución Política del Estado, el Código de la Administración Pública de Yucatán y la Ley de Gobierno del Poder Legislativo con la finalidad de legislar sobre temas relacionados con los derechos políticos, los de seguridad pública y de los organismos constitucionales autónomos, en lo que respecta de seguridad ha quedado demostrado que para poder mantener y mejorar los niveles de seguridad pública es necesario que el Estado cuente con un presupuesto mínimo para que mediante las instituciones de seguridad pública mitigue y erradique las amenazas y peligros que enfrentan las personas al igual que las fuentes de inseguridad que asedian e impiden acciones imprescindibles para la sociedad como lo son trabajar o recibir una educación académica, por lo tanto al ser la seguridad pública una de las funciones principales del Estado este tiene la obligación de garantizar la seguridad de sus ciudadanas y ciudadanos para conservar el estado de derecho permitiendo con esto el libre desarrollo de las personas en un entorno de paz y seguridad, contando con los recursos necesarios para el cumplimiento de este deber, por eso lo que se busca es garantizar que el presupuesto estatal asignado a la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de la seguridad pública no pueda ser disminuido respecto al del año anterior, además de fijar que se incremente anualmente al menos conforme al índice inflacionario anual sin exceder del 10 por ciento del presupuesto total asignado a la dependencia el año anterior y que una vez asignado este no pueda ser redirigido o redistribuido a otra dependencia o entidad, por otro lado, en lo que se refiere a los Organismos Constitucionales autónomos se les pretende dotar de facultades para poder iniciar leyes o decretos exclusivamente sobre su materia o función, actualmente en nuestro Estado existen 7 Organismos Constitucionales Autónomas, sin embargo, ninguno de ellos tiene facultades o atribuciones para poder presentar iniciativas por lo que se busca que esta facultad no este solamente autorizada para los poderes del Estado y los ayuntamientos sino que al involucrarlos se logre un avance real en la consolidación de la especialización de cada una de las ramas a que se atiende dichos Organismos Constitucionales, puesto que es claro que, ningún

otro poder u órgano del Estado alcance el nivel de especialización y conocimiento sobre su propio funcionamiento así como el ejercicio propio de las atribuciones en su materia, así con la facultad de iniciativa fortalecemos los contrapesos del poder, consolidamos a los Organismos Constitucionales Autónomos que en la historia reciente de nuestro país han demostrado su eficacia para conducir a México hacia la prosperidad y gobernabilidad, por lo que Yucatán no debe ser la excepción a esta vocación pacificadora, es por todo lo anterior, compañeras y compañeros Legisladores que les invito a votar a favor del presente dictamen, con la finalidad de garantizar el correcto ejercicio de los derechos políticos en nuestra entidad así como regular los recursos públicos para la seguridad pública en nuestro Estado y facultar a los organismos constitucionales autónomos para que puedan presentar iniciativas propias de su materia ante este Congreso de manera directa, lo que consolida en un beneficio para toda la ciudadanía yucateca. Es cuanto, señor Presidente”.

El Presidente de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados; se considera suficientemente discutido el Dictamen en lo general, de ser así sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobada por mayoría. Sometiendo a votación el Dictamen en lo general, de manera nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 21 votos a favor 4 en contra.

El Presidente; Honorable Asamblea, en virtud de no haber ningún artículo reservado en la discusión en lo particular se da por aprobado y en consecuencia se turna a la Secretaria de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta* del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen* de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que

*LA MINUTA CORRESPONDIENTE APROBADA Y COMPLETA, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: WWW.CONGRESOYUCATAN.GOB.MX

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán sobre los Organismos Públicos Descentralizados.

El Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobada por mayoría.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echarreta Torres, dio lectura al Decreto:

DECRETO

Que modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán sobre los organismos públicos descentralizados

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero y la fracción I, del artículo 75 del Código de la Administración Pública de Yucatán; a su vez, se modifica la fracción III del mismo, adicionándole un segundo párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 75.- El Director General de los Organismos públicos descentralizados o su equivalente, será nombrado por la persona titular del Poder Ejecutivo, debiendo recaer dicho nombramiento en la persona que reúna los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos

II.-...

III.- Contar con estudios técnicos o profesionales afines con el objeto del organismo público descentralizado.

Cuando se trate de organismos públicos descentralizados o su equivalente, cuyo objeto sea de formación académica universitaria, deberá contar con título de maestría y experiencia académica comprobable.

Transitorios

Artículo Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Obligación normativa

La persona Titular del Poder Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones normativas necesaria para armonizar el marco jurídico estatal a lo previsto en este decreto, dentro del plazo de ciento ochenta días naturales, contando a partir de la entrada en vigor de este decreto.

DADO EN LA “SALA DE USOS MÚLTIPLES, MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:

DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN,

VICEPRESIDENTA:

DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA,

SECRETARIO:

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA,

SECRETARIO:

DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE,

VOCAL:

DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA,

VOCAL:

DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO,

VOCAL:

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ,

VOCAL:

DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ,

VOCAL:

DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.

El Presidente de la Mesa Directiva; Honorable Asamblea el presente Dictamen contiene el Decreto que modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán sobre los Organismos Públicos Descentralizados con el que se modifica la legislación local con el objetivo de actualizarla y armonizarla con la Legislación Federal. En tal virtud, con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Mesa Directiva, manifestó; Con fundamento en el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los Diputados que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

Honorable Asamblea; De igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor de la Discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. Siendo los siguientes. A favor: Diputada Karla Vanessa Salazar González.



Para hablar a favor se le cedió el uso de la palabra a la **Diputada Karla Vanessa Salazar González**, quien manifestó: “Muchas gracias Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de comunicación, amigos, público presente y a los que nos

siguen en redes sociales y medios de comunicación muy buenos días. La Reforma Constitucional del año 2011 en materia de Derechos Humanos contempló la importancia de reconocer y fortalecer los Derechos Humanos y la responsabilidad del Estado Mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar los mismos, lo que representó un trascendente avance jurídico en nuestro país con la modificación al Artículo primero constitucional federal se estableció que los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los Derechos Humanos reconocidos en la materia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte dejando estrictamente prohibido todo tipo de discriminación basada en origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, en este sentido, el dictamen que tenemos a nuestra consideración en este momento va encaminado a reformar el Artículo 75 del Código de la Administración Pública de Yucatán que señala los requisitos y lineamientos para poder ser nombrado director general o su equivalente de alguno de los organismos públicos descentralizados con los que cuenta la administración pública entre los que señala en su fracción primera el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, en tal virtud, resulta imperante señalar que la porción normativa que establece como requisito para ser nombrado a dicho cargo deberá ser mexicano por nacimiento constituye una disposición normativa de carácter inconstitucional ya que este supuesto es discriminatorio y contraviene a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde la Reforma en materia de derechos humanos realizados en el año 2011, por este motivo lo que se busca es eliminar la porción normativa que señala por nacimiento para dejar el requisito de solamente ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos así como establecer que cuando se trate de organismos públicos descentralizados o su equivalente cuyo objeto sea de formación académica universitaria el titular deberá contar con título de maestría y experiencia académica comprobable con miras a la profesionalización que el propio cargo amerita, cabe señalar que a nivel federal ya se han hecho adecuaciones a normas federales como la reforma al Artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales que eliminó este re-

quisito para dejarlo solamente en ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno goce del ejercicio de sus derechos civiles y políticos, de igual manera la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante diferentes acciones de inconstitucionalidad como la 59/2018 ha resuelto que las normas que contienen el requisito de contar con la nacionalidad mexicana por nacimiento para acceder a determinados cargos públicos la porción normativa que señala por nacimiento es inválida toda vez que resulta discriminatoria para el acceso a esos cargos públicos a los mexicanos por naturalización, es por lo anterior compañeras y compañeros Diputados que les pido su voto a favor del presente dictamen para que reformemos el Código de la Administración Pública de Yucatán con la finalidad de que modifiquemos el Artículo 75 y establezcamos que el requisito de que para ocupar el cargo de director general o su equivalente de algún organismo público descentralizado tenga necesariamente que ser ciudadana o ciudadano mexicana o mexicano por nacimiento ya que como he explicado a lo largo de mi intervención esta resulta a todas luces discriminatoria, por lo tanto les invito a que apegados a lo que establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos demos un paso al frente atendiendo al principio de igualdad y no discriminación y permitamos que todo ciudadano y toda ciudadana mexicana o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos pueda estar al frente de un organismo público descentralizado con los que cuenta la Administración Pública del Ejecutivo Estatal. Es cuanto”.

El Presidente; Diputadas y Diputados; se considera suficientemente discutida la el Dictamen, de ser así sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobada por unanimidad. Sometiendo a votación el Dictamen, de forma nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor 0 en contra; siendo aprobada por unanimidad. En tal virtud se turna a la Secretaria de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta* del asunto aprobado.

*LA MINUTA CORRESPONDIENTE APROBADA Y COMPLETA, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: WWW.CONGRESOYUCATAN.GOB.MX

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen* de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, se expide la Ley que Regula a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Yucatán y se modifica la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobada por unanimidad.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al Decreto:

DECRETO

Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, se expide la Ley que regula a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Yucatán y se modifica la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo primero. Se reforman las fracciones XII y XIII, y se adiciona la fracción XIV al artículo 85 Ter, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 85 Ter ...

Artículo segundo. Se expide la Ley que regula a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Yucatán.

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

Ley que regula a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Yucatán

Artículo tercero. Se reforman el apartado E) del artículo 41, el artículo 46 A y la fracción VII del artículo 51, todos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 41 ...

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. De la implementación

Los ayuntamientos de los municipios que no cuenten con infraestructura y personal para operar la instancia municipal de las mujeres, tendrán noventa días naturales, a partir de la entrada en vigor de este decreto, para implementarla.

Tercero. De las vacantes

Las instancias municipales de las mujeres a que se refiere este decreto deberán cumplir, en la ocupación de sus puestos de nueva creación y las vacantes, lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 80 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

DADO EN LA “SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:

DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN,

VICEPRESIDENTA:

DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA,

SECRETARIO:

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA,

SECRETARIO:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE,

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA,

VOCAL:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO,

VOCAL:
DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ,

VOCAL:
DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ,

VOCAL:
DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.

El Presidente de la Mesa Directiva; Honorable Asamblea el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, se expide la Ley que Regula a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Yucatán y se modifica la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la que se garantiza a través de la legislación que las personas que desempeñen la titularidad de las instancias municipales de la mujer en el estado de Yucatán en cuestión cumpla con el perfil vinculado al puesto. En consecuencia, con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvase manifestarlo en forma económica. Siendo aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Mesa Directiva, manifestó; Con fundamento en el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en general el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres

y las Diputada o los Diputados que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. También recordando que en la discusión en lo general se podrán reservar los artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

El Presidente, Honorable Asamblea; De igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor de la Discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. Siendo los siguientes. A favor: Diputada Carmen Guadalupe González Martín.



Para hablar a favor se le cedió el uso de la palabra a la **Diputada Carmen Guadalupe González Martín**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público presente, el 24 de noviembre del año 2021, en un hecho histórico Yucatán se convirtió en el primer Estado de la República en contar con instancias municipales de la mujer en los ciento seis municipios, esto hay que resaltarlo y hay que decirlo bien, el trabajo coordinado, el esfuerzo que se han realizado a través de los Ayuntamientos se está viendo reflejado y se vio reflejado en la firma del convenio entre los ciento seis municipios con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de las Mujeres, con lo que se concretó la creación de estas instancias, la lucha por la igualdad de género es un trabajo permanente de todos los días, por eso en esta Legislatura estamos marcando un precedente, lo hemos marcado con importantes iniciativas aprobadas e incluso algunas como la tres de tres siendo un referente ya a nivel nacional y esto hay que decirlo bien, el compromiso que tenemos de proteger los Derechos Humanos y promover la igualdad de género es algo que nos lleva a realizar todos los días, es así que desde la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, nos dimos a la tarea de analizar la iniciativa que busca reformar la Constitución Política, la Ley de Gobierno de los Municipios y que expide la

Ley que regula a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Yucatán en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con la modificación constitucional los municipios podrán concurrir con las autoridades federales y estatales en el ámbito de su respectivas jurisdicciones dando así la oportunidad a los propios municipios de celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado para asumir alguna de las funciones o servicios en materia de igualdad entre las mujeres y los hombres cuya responsabilidad sea materia del Estado, por otro lado, con la expedición de la Ley las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Yucatán se estarán estableciendo en términos legales cuales son las funciones y atribuciones de las mismas así como los requisitos para quien ocupe la titularidad de estos órganos municipales, estas instancias municipales tendrán por objeto promover y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres para lograr una igualdad sustantiva y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como transversalizar la perspectiva de género dentro de las políticas públicas, programas y demás instrumentos de planeación municipal, por último, en lo que respecta la Reforma a la Ley de Gobierno de los Municipios, lo que se pretende es ampliar el alcance de las atribuciones de los Ayuntamientos en materia de Igualdad de Género y Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia al incluir las atribuciones establecidas en la Ley que regula a las Instancias Municipales así como la obligación que tendrán los Ayuntamientos para la creación de estas instancias como órganos responsables de garantizar esta igualdad, con este dictamen estaremos fortaleciendo los esfuerzos que se están haciendo en el estado o miras a lograr una verdadera igualdad sustantiva que permita el fortalecimiento del género femenino garantizando en términos de Ley que las y los ciudadanos de los municipios contarán con un órgano de primera instancia creado en cada uno de los Ayuntamientos de Yucatán y que tendrá por objeto promover y fomentar la igualdad por eso compañeras y compañeros Legisladores les pido su voto a favor del presente dictamen para que hagamos una realidad en términos de Ley y dotemos de atribuciones y obligaciones jurídicas a cada una de las instancias municipales de la mujer que ya existe en todos los municipios de Yucatán. Es cuanto tengo que decir”.

El Presidente, indicó; Diputadas y Diputados; ¿se considera suficientemente discutida la el Dic-

tamen en lo general? de ser así sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobada por unanimidad. Sometiendo a votación el Dictamen en lo general, de manera nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor 0 en contra; siendo aprobada por unanimidad. En tal virtud se turna a la Secretaria de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta* del asunto aprobado.

El Presidente; En virtud de que el decreto aprobado que se modifica con el que se modifica la Constitución Política del estado de Yucatán se expide la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en Estado de Yucatán y se modifica la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contiene disposiciones que involucran a los municipios del estado, se instruye a la Secretaria General del Poder Legislativo para que remita copia certificada de la minuta respectiva a los 106 Ayuntamientos para que den cumplimiento a lo dispuesto al artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

La Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Dictamen* de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, así como la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de reducción de papel.

El Presidente de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dicta-

*LA MINUTA CORRESPONDIENTE APROBADA Y COMPLETA, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: WWW.CONGRESOYUCATAN.GOB.MX

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

men, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica. Siendo aprobada por unanimidad.

La Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan, dio lectura al Decreto:

DECRETO.

Por el que se modifica la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, así como la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de reducción de papel.

Artículo primero. Se reforma el artículo 8 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

Artículo. 8.- Los presidentes municipales remitirán por medio electrónico, al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Se reforma el párrafo del Artículo 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Transitorios.

Artículo primero. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Cláusula derogatoria.

Se deroga las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan al presente Decreto.

DADO EN LA "SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:
DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN,

VICEPRESIDENTA:
DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA,

SECRETARIO:
DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA,

SECRETARIO:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE,

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA,

VOCAL:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO,

VOCAL:
DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ,

VOCAL:
DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ,

VOCAL:
DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.

El Presidente de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, así como la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de reducción de papel, con la que se busca poder salvaguardar, cuidar y proteger el medioambiente desde un enfoque sustentable mediante la reducción del uso de papel, obteniendo así beneficios para los mismos Ayuntamientos e instituciones y por supuesto para nuestro planeta e incluso, en la salud de la población. En tal virtud, con fundamento en el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuó en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobado por unanimidad.

El Presidente; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos, 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan y a las Diputadas y los Diputados que estuvieren a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra, hasta por siete minutos. También recordó que en la discusión en lo general se podrán reservar los artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar hasta cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

Honorable Asamblea; De igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor de la Discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. Siendo los siguientes. A favor: Diputada Melba Rosana Gamboa Ávila.



Para hablar a favor se le cedió el uso de la palabra a la **Diputada Melba Rosana Gamboa Avila**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación

que nos acompañan en este Recinto, así como quienes nos siguen a través del canal legislativo, buenas tardes tengan todos ustedes. La humanidad se desenvuelve en un contexto dinámico y cambiante, adoptamos diferentes formas de relaciones y comunicarnos, el avance de la tecnología nos ha permitido sortear obstáculos que hace 30 años nos parecerían absurdos, el uso del internet y los dispositivos electrónicos nos permiten la conectividad de las personas y su acceso a la información, así pues, en una sociedad como la nuestra resulta imperante que como funcionarios públicos mantengamos actualizadas las instituciones del Estado que permitan una comunicación más efectiva con la ciudadanía mediante plataformas más accesibles, de igual forma, la utilización

de recursos digitales representa ciertas ventajas en diversos ámbitos como el económico y el ambiental pues reduce el empleo de insumos que son producidos mediante explotación inconsciente de los recursos naturales, tal es el caso del papel, por eso es importante el empleo de herramientas tecnológicas pues nos permite evitar el uso del papel y así contribuir a la protección del medio ambiente, además de contribuir el bienestar de nuestra entidad y sus habitantes, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en el 2015 en su objetivo número 13 establece como meta la acción por el clima y entre ello se encuentra disminuir el uso del papel, bajo esa tesitura la iniciativa que se somete a votación de este Pleno tiene como finalidad última la reducción del consumo de papel por parte de los Ayuntamientos, pues se propone que el deber que estos tienen para emitir al Congreso del Estado sus Planes Municipales de Desarrollo y sus Informes Anuales de Actividades se dé por medio de su Gaceta Municipal en versión electrónica, lo que además facilitaría el acceso de las y los ciudadanos a los asuntos de interés resueltos por la autoridad en su municipio, es innegable que con la presente iniciativa podemos establecer un precedente de suma importancia pues no solo implica actualizar el funcionamiento de los Ayuntamientos sino que permea directamente en la huella ecológica dejada por estos en el desarrollo de sus funciones y pone al alcance de la sociedad sus determinaciones, por tal motivo les solicito su voto a favor del dictamen que aquí se presenta en aras de proteger el debido funcionamiento administrativo de los municipios, el medio ambiente y la transparencia. Es cuanto Presidente, gracias”.

El Presidente; Diputadas y Diputados; se considera suficientemente discutida la el Dictamen en lo general, de ser así sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobada por unanimidad. Sometiendo a votación el Dictamen en lo general, de manera nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor 0 en contra; siendo aprobada por unanimi-

dad. En tal virtud se turna a la Secretaria de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta* del asunto aprobado.

El Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de no haber ningún artículo reservado en la discusión en lo particular se da por aprobado y en consecuencia se turna a la Secretaria de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Dictamen* de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de Abuso Sexual Infantil.

El Presidente de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica. Siendo aprobada por unanimidad.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al Decreto:

DECRETO

Por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de abuso sexual infantil.

Artículo Único. Se reforma el artículo 310 del Código Penal del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 310.- A quien cometa delito de abuso sexual en una persona menos de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de doce a veinte años de prisión y de seiscientos a tres mil

días-multa. Si se hiciere uso de violencia física o psicológica, la sanción se aumentará hasta en una mitad. Este delito se perseguirá de oficio.

Transitorio

Artículo Único. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE:

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA,

VICEPRESIDENTE:

DIP. LUIS RENÉ FERNANDEZ VIDAL,

SECRETARIO:

DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA,

SECRETARIA:

DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO,

VOCAL:

DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE,

VOCAL:

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES,

VOCAL:

DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO,

VOCAL:

DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN,

VOCAL:

DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

El Presidente de la Mesa Directiva; Honorable Asamblea, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica el Código Penal del

*LA MINUTA CORRESPONDIENTE APROBADA Y COMPLETA, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: WWW.CONGRESOYUCATAN.GOB.MX

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

Estado de Yucatán, en materia de Abuso Sexual Infantil, cuya finalidad es aumentar la pena y la multa a quien cometa abuso sexual infantil, en el código penal del estado de Yucatán para procurar y garantizar la protección de los derechos humanos y la integridad de las niñas, niños y adolescentes. En tal virtud, con fundamento en el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuó en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobado por unanimidad.

El Presidente; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos, 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas y los Diputados que estuvieren a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra, hasta por siete minutos.

El Presidente; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor de la Discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. Siendo los siguientes. A favor: Diputada Karla Reyna Franco Blanco.



Para hablar a favor se le cedió el uso de la palabra a la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, quien dijo: “Gracias Presidente, con el permiso Mesa Directiva, compañeros y compañeras, Legisladores, medios

de comunicación que hoy nos acompañan, buenas tardes. Solicité el uso de la palabra para referirme al dictamen que se encuentra en discusión en estos momentos y es el relativo a la Reforma al Código Penal del Estado de Yucatán en materia de Abuso Sexual Infantil así como también por economía procesal me referiré al dictamen que se discutirá en el siguiente punto del orden del día relativo en materia de Corrupción de Menores e Incapaces, ambas iniciativas fueron presentadas por la Fracción Parlamentaria del PRI el pasado veintitrés de noviembre y ocho de febrero del presente año. Primeramente me voy a referir a la Reforma en materia de Abuso Sexual Infantil, que si bien como comenté fue presentada por el PRI reconocemos la adhesión de nuestra compañera Diputada Alejandra Novelo Segura, en el contexto, el 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el texto que contiene la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que prevalece los Derechos que tienen las Niñas, Niños y Adolescentes y las normas básicas para su bienestar en diferentes etapas de su desarrollo, en esa línea de pensamiento es importante resaltar el carácter vinculante para los Estados puesto que los gobiernos que la han ratificado están obligados a armonizar sus leyes políticas y prácticas, obligándose a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a sus derechos. En nuestro Estado, el abuso sexual infantil se ha ido incrementando de acuerdo a los índices del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el 2021 ocurrieron 59 casos y en el año recién cumplido 2022 se registraron 78 casos, como vemos este problema social va a la alza, hay que expresar que el delito de abuso sexual infantil lastima y afecta severamente a la víctima y su entorno familiar puesto que es una de las peores formas de violencia contra la niñez y la adolescencia, lamentablemente en muchas ocasiones este delito es cometido por personas cercanas al menor de edad, ya sea por familiares, educadores o conocidos, es importante insistir en que los niños son las víctimas, nunca los culpables del maltrato, muchas veces presentan cambios radicales a su conducta, lo cual por la corta edad no saben cómo expresarlo o decirlo al estar fuera de su ámbito de cognición o comprensión. En la protección del interés superior de la niñez no escatimamos en que la prevención es la mejor herramienta para evitar que se cometa cualquier tipo de delito pero no podemos pasar por alto que el Estado tiene la obligación de apli-

car todo el peso de la Ley a quien lesione la libertad sexual de un menor, bajo este contexto el PRI presentó una iniciativa con la finalidad de elevar las medidas punitivas en razón de garantizar la respuesta institucional en favor de la infancia, por ello después de realizar una revisión exhaustiva a las leyes vigentes se presentaron cambios a fin de elevar la penalidad para el delito de abuso sexual infantil, bajo este argumento le pedimos a todas el voto a favor, a favor de la Reforma al Artículo 310 del Código Penal del Estado de Yucatán en la cual se castigará con una pena de 12 hasta 20 años de prisión y de 600 a 3000 días multa pudiendo dicha pena incrementarse si hay violencia física o psicológica a quienes cometan el delito de abuso sexual en personas menores de 15 años o en personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho. Ahora bien, respecto a la Reforma al Código Penal del Estado de Yucatán en materia de Corrupción de Menores e Incapaces, la iniciativa es clara, se trata de adicionar al tipo penal lo relativo al consumo de productos de tabaco en menores de edad e incapaces como parte del tipo penal referido, como se ha mencionado, el cambio a la ley se propone que se castigue a las personas que induzcan, fomenten, faciliten u obliguen al menor de edad a consumir cigarrillos o sus derivados, esta modificación también responde a la obligación Estatal de aplicar medidas que ayuden a garantizar los Derechos Humanos de la infancia y la adolescencia, no menos es cierto es importante que este cambio es congruente con la reflexiones respecto al trato prioritario del Derecho a la Salud y la Observancia del Interés Superior de la niñez, por consiguiente las y los legisladores debemos optar por ampliar todas aquellas políticas públicas que brinden una mayor protección, de allí que el PRI propone incorporar al Artículo 208 del Código Penal del Estado de Yucatán el consumo de tabaco y el hábito de tabaquismo dentro de los delitos de corrupción de menores e incapaces salvaguardando el sano crecimiento y protección de niñas, niños y adolescentes así como quienes no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o bien quienes no tengan la capacidad para resistirlo, la base de esta propuesta se funda y motiva principalmente en los datos de la Encuesta Nacional sobre Adicciones que expresan que el inicio de consumo del cigarrillo paso de los 15 años en el 2018 y a los 13 años en el 2020 con un consumo mínimo de 10 cigarrillos al día en menores de edad, esto resulta alarmante si tomamos en consideración los daños a la salud que este mal provoca, el consumo de

tabaco en adolescentes es uno de los principales problemas de salud pública en nuestro país de acuerdo a los índices de la Comisión Nacional contra las Adicciones alrededor de 74 mil menores de edad fuman a diario, 611 son fumadores ocasionales según los pronósticos de la Secretaría de Salud Federal, en la próxima década habrán casi 100,000 casos de infarto al miocardio, 15 mil de cáncer de pulmón y más de un millón de muertes prematuras por el tabaquismo, en Yucatán, el consumo de tabaco en estudiantes de secundaria representa el 25 por ciento para los hombres y el 14.5 para mujeres, con esta iniciativa damos un paso importante para erradicar y prevenir que el consumo de cigarros sea realizado por menores o aceptados o permitidos, por lo que es necesario sentar el precedente para que las Autoridades de Procuración y Administración de Justicia puedan llevar ante los tribunales a cualquier persona que dañe la salud del infante, con base en lo anterior se aplicaría una pena genérica que va de los 5 a los 10 años y de los 100 a 500 días multa, en síntesis, la Reforma busca castigar a quienes permitan o faciliten el consumo de productos con tabaco a menores de edad o incapaces, bajo este argumento, Diputadas y Diputados, pedimos el voto a favor de ambos dictámenes, como Legisladoras y Legisladores es nuestra labor realizar siempre acciones en la búsqueda de proteger el interés superior de la niñez. Es cuánto y muchas gracias”.

El Presidente; Diputadas y Diputados; se considera suficientemente discutida la el Dictamen, de ser así sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobada por unanimidad. Sometiendo a votación el Dictamen, de manera nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor 0 en contra; siendo aprobada por unanimidad. En tal virtud se turna a la Secretaria de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta* del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

*LA MINUTA CORRESPONDIENTE APROBADA Y COMPLETA, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: WWW.CONGRESOYUCATAN.GOB.MX

I) Dictamen* de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de consumo de tabaco del delito de corrupción de menores e incapaces.

El Presidente de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica. Siendo aprobada por unanimidad.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al Decreto:

DECRETO.

Por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de consumo de tabaco dentro del delito de Corrupción de Menores e Incapaces.

Artículo único. Se reforman la Fracción III y el párrafo cuarto del Artículo 208 del Código Penal del Estado de Yucatán para quedar como sigue.

Artículo 208...

I.- a la II.- ...

III.- Consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, drogas y sustancias tóxicas o narcóticas.

IV.- a la V.- ...

...

...

Cuando la práctica reiterada de los actos de corrupción de la persona menor de dieciocho años o persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo, adquiera los hábitos de alcoholismo, tabaquismo, farmacodependencia, se dedique a la prostitución o a formar parte de una asociación delictuosa, la

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

pena será de siete a doce años de prisión y de trescientos a quinientos días-multa.

...

...

...

Transitorio.

Artículo único. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA “SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE:

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA,

VICEPRESIDENTE:

DIP. LUIS RENÉ FERNANDEZ VIDAL,

SECRETARIO:

DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA,

SECRETARIA:

DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO,

VOCAL:

DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE,

VOCAL:

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES,

VOCAL:

DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO,

VOCAL:

DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN,

VOCAL:

DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

El Presidente de la Mesa Directiva; Honorable Asamblea, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de consumo de tabaco del delito de corrupción de menores e incapaces, con el que se reconoce de una conducta como equiparable a un tipo penal ya establecido. En tal virtud, con fundamento en el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuó en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. Siendo aprobado por unanimidad.

El Presidente; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos, 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las y los que estuvieren a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra, hasta por siete minutos.

El Presidente; Diputadas y Diputados; en virtud de no haber discusión, se sometió a votación el Dictamen en lo general, de manera nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor 0 en contra; siendo aprobada por unanimidad. En tal virtud se turna a la Secretaria de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta* del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes

*LA MINUTA CORRESPONDIENTE APROBADA Y COMPLETA, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: WWW.CONGRESOYUCATAN.GOB.MX

V IV.- Concluidos los asuntos en cartera, el Presidente de la Mesa Directiva; continuando con el orden del día, hemos llegado al punto correspondiente a los asuntos generales, si alguna Diputada o algún Diputado desea hacer uso de la palabra, puede solicitarlo a esta Presidencia, para tal efecto, las y los Diputados que deseen presentar Iniciativas, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, recordándoles que conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, cuentan con un tiempo de hasta siete minutos.

El Presidente de la Mesa Directiva; así mismo, las y los Diputados que deseen presentar Propuestas de Acuerdo, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, recordándoles que conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, cuentan con un tiempo de hasta tres minutos.

Y por último se procederá a la inscripción de las Diputadas y los Diputados que deseen participar con algún tema.



Se le otorgó el uso de la tribuna, para presentación de Propuesta de Acuerdo a la **Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz**, quien expuso: “Muchas gracias Presidente, buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, de los ciudadanos que nos acompañan en este Recinto y de quienes nos siguen a través de las redes sociales. A nivel internacional se han delimitado instrumentos que contribuyan a la adopción de medidas para el manejo de la Migración como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, sin embargo, la ausencia de una estrategia migratoria sólida puede traer consigo la violación a Derechos Humanos como pasó el pasado 27 de marzo del año en curso tras la muerte de 39 migrantes en Ciudad Juárez, Chihuahua, las autoridades han sido imprecisas al explicar su teoría sobre las causas de este acontecimiento, a través de los medios de comunicación ha queda-

do evidenciada la actitud negligente y cobarde de los custodios a cargo para controlar la situación y salvaguardar la integridad de las personas. Es notoria la irresponsabilidad del Gobierno Federal en la atención de la materia migratoria y la protección de los Derechos Humanos de las y los migrantes, aunado a ello, la postura que ha adoptado el Ejecutivo Federal es insatisfactoria y poco racional pues culpa a las y los migrantes de los hechos lo que revictimiza y potencializa su vulnerabilidad, por tal motivo, consideramos urgente la investigación de los hechos a efecto de que no impere la impunidad y para que sean tomadas las medidas necesarias que eviten otros sucesos similar dentro de nuestro país. Con el firme objetivo de contribuir a un mejor Yucatán someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado para su análisis, discusión y en su caso aprobación el presente Punto de Acuerdo. Único. Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal que investigue a fondo y se sancione a responsables involucrados en la muerte de treinta y nueve migrantes en el incendio ocurrido el pasado 27 de marzo en instalaciones del Instituto Nacional de Migración ubicados en Ciudad Juárez, así mismo se realiza la atenta solicitud al Gobierno Federal para que establezca acuerdos claros dirigidos a construir una estrategia efectiva de prevención con suficiente recursos y canales de coordinación con los Estados para que los hechos previamente expuestos no se repitan en ninguna otra instalación del Gobierno federal. Transitorios. Artículo único. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los cinco días del mes de abril del año 2023. Es cuanto Presidente”.

Al término de la intervención de la Diputada Santos Díaz, el Presidente; de conformidad con lo dispuesto en el Artículos 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, se consultó a la Asamblea si se admitía la Propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz acabada de leer, forma económica; aprobada por mayoría la Propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada. Siendo aprobada por mayoría. Por lo que de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para su segunda lectura.



Para concluir las intervenciones tomó el uso de la voz para hablar de temas varios la **Diputada Dafne Celinia López Osorio**, quien dijo; “Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, medios de comunicación presentes y público que nos acompaña en este recinto, así como a quienes nos siguen a través del canal Legislativo, y las redes sociales de este Honorable Congreso, buenas tardes. Toda persona tiene Derecho a la protección de la salud, así lo reconoce el artículo 4 de nuestra Carta Magna, adicionalmente de acuerdo con la observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, la salud es entendida como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como ausencia de enfermedades, el cual exige el aseguramiento de condiciones socio económicas que permitan el más alto nivel posible de salud física y mental, abarcando cuestiones como la alimentación, nutrición, vivienda, acceso al agua potable, sanidad, condiciones de trabajo seguras y un medio ambiente sano. En materia de Derechos humanos, al referirnos de salud debemos hacerlo a partir de una visión que comprenda los principios de interdependencia e indivisibilidad, en otras palabras, el ejercicio del Derecho Humano a la salud, requiere de la satisfacción de diversas condiciones que en sí mismas también representan Derechos Humanos, de igual forma la afectación o incertidumbre sobre tales condiciones implica dificultades para hacer efectivo el Derecho a la salud; bajo esta idea, cabe destacar que, a lo largo de la historia, el derecho a la salud ha sido una de las prerrogativas que más limitaciones ha encontrado, una de ellas tuvo lugar hace poco más de 3 años, me refiero a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, mejor conocido como Coronavirus o Covid-19, el virus que tuviera como origen la ciudad de Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019, ha reportado un total de más 600 millones de contagios y casi 7 millones de decesos en todo el mundo, en sus diferentes variantes, alfa, beta, gama, delta y ómicron, esta última a su vez con 6 sublinajes. A la fecha México se posiciona como el país número 19 a nivel global en cuanto a contagios reportados, sin embargo, en el ámbito regional ocupa el cuarto lugar solo por debajo de Estados Unidos de América, Brasil y Argentina. Un dato aún más preocupante estriba en el número de decesos confirmados a causa del coronavirus, pues a pesar de que México no figu-

ran en el top 10 de las naciones con más contagios, ocupa en quinto lugar en el mundo respecto en los países con más muertes. La estrategia a la inmunidad global frente a esta contingencia aún tiene cuentas pendientes; actualmente tan solo el 71.3% de la población mundial cuenta con al menos una dosis de los diferentes esquemas de vacunación vigentes, en México solo el 64% de la población cuenta con el esquema completo de vacunación, lo que coloca en el puesto número 63 a escala global, ahora bien en nuestro estado hoy en día se reportan aproximadamente 140 mil contagios y 7 mil fallecimientos desde el 13 de marzo del 2020, fecha en la que dio el primer contagio en la entidad, sin duda alguna la reciente pandemia ha mermado a sobremanera a las y los mexicanos, la dinámica social, laboral y familiar, no han sido la misma desde entonces, son 3 años en los que familiares, amigos, amigos, vecinas, vecinos, compañeras, compañeros de trabajo, conocidas y conocidos han perdido la batalla contra el Coronavirus; es evidente que toda pérdida supone un duelo muy difícil, aún más en las condiciones en las que se dieron durante la contingencia sanitaria, solitarias sin poder despedirse de sus seres queridos, y sin un entierro común, así marcharon miles de personas debido a las precauciones tomadas por las autoridades sanitarias, por ello, tal y como propusimos en este Honorable Pleno hace un año, dedicamos este día para recordar a todas aquellas personas que lamentablemente perdieron la vida a causa del Covid-19, a las familiares y personas con quienes las víctimas que esta pandemia dejó mantuvieron una relación cercana en vida externamos desde esta tribuna nuestra respetuosas y sinceras condolencias. En función de lo anterior solicito a la Mesa Directiva de este Congreso tenga bien a instruir que los y las Diputadas que integramos este Pleno guardemos un minuto

de silencio en honor a cada una de las personas que murieron a causa del Coronavirus. Es cuanto Diputado Presidente”.

El Presidente la Mesa Directiva; Sometió a consideración del pleno la propuesta de la Diputada López Osorio, en tomar un minuto de silencio, de estar a favor manifestarlo de forma económica. Siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud solicitó al Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres tome el tiempo e invitó a las Diputadas y Diputados ponerse de pie.

VI V.- Transcurrido el tiempo y todos en sus asientos. No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles doce de abril del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las **quince horas con catorce minutos** del día cinco del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA)

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.

SECRETARIOS:

(RÚBRICA)

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.